Firmado digitalmente por TELLO VERASTEGUI Luis Alberto FAU 20131373237 soft
Cargo: Director General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.02.2025 14:29:16 -05:00

Jesus Maria, 26 de Febrero del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000228-2025-OGGRH-MINSA

Vistos, el Expediente Nº 2025-0007396, que contiene el Memorándum N° D000024-2025-DIGDOT-MINSA, emitido por el Director General de la Dirección General de Donaciones, Trasplantes y Banco de Sangre y el Informe N° D000285-2025-OGGRH-OARH-EIE-MINSA, emitido por el Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, sobre permiso por lactancia materna de una hora al inicio de la jornada laboral, a favor de la servidora **LIZ ANABEL NUÑEZ RIVERA;** y,

CONSIDERANDO:

Que, con Memorándum N° D000024-2025-DIGDOT-MINSA, de fecha 16 de enero de 2025, el Director General de la Dirección General de Donaciones, Trasplantes y Banco de Sangre de la Administración Central del Ministerio de Salud, remite la solicitud de permiso por lactancia materna, con goce de remuneraciones al inicio de la jornada laboral, formulada por la servidora **LIZ ANABEL NUÑEZ RIVERA,** Especialista en Salud Pública I, Nivel 1, de la Dirección de Donaciones, Trasplantes de la Dirección General de Donaciones, Trasplantes y Banco de Sangre, adjuntando como entroncamiento familiar (madre-hija) la copia del Documento Nacional de Identidad expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, el mismo que registra como fecha de nacimiento de la menor, el 29 de setiembre de 2024, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, para las acciones correspondientes;

Que, mediante el sistema checksmart de Control de Asistencia, se ha verificado que la citada servidora hizo uso de su licencia por gravidez del 16 de setiembre al 22 de diciembre de 2024; asimismo, solicitó vacaciones en el período comprendido del 23 de diciembre de 2024 al 21 de enero de 2025, los mismos que fueron atendidos en su oportunidad.

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 27591, modificado por la Ley N° 28731, establece que la madre trabajadora tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral y en ningún caso será materia de descuento;

Que, el artículo único de la Ley N° 27403, precisa que la hora diaria de permiso por lactancia materna, se considera como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente;

Firmado digitalmente por MERINO CACERES Rosa Hilda FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.02.2025 14:18:24 -05:00

Firmado digitalmente por CHICOMA SOTOMAYOR Ada Hortencia FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.02.2025 12:19:30 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **8UJPAI5**

Que, el artículo 52 del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Administración Central del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 650-2022/MINSA, señala que el permiso por lactancia para la madre servidora se concede al término del período post natal y es de una hora diaria, puede ser utilizada al inicio o al finalizar la jornada laboral y hasta que el menor cumpla un año de edad;

Que, mediante informe de visto, la Jefa de Equipo II del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, emite opinión favorable respecto a la solicitud de permiso por lactancia materna, formulada por la servidora **LIZ ANABEL NUÑEZ RIVERA,** señalando que esta acción administrativa se encuentra enmarcada dentro de la normatividad legal vigente;

Que, por lo expuesto, de los actuados se aprecia que lo solicitado por la servidora se encuentra regulado por la normativa antes citada y que la procedencia con eficacia anticipada está debidamente acreditada, dado que, no solo le es favorable en cuanto a sus derechos económicos y laborales, sino que, no colisiona con derechos fundamentales ni con intereses de buena fe legalmente protegidos de terceros, configurándose de este modo el supuesto de hecho justificativo a que se refiere el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con la visación de la Jefa de Equipo II del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27591 Ley que otorga Permiso por Lactancia Materna, modificado por la Ley 28731; Ley N° 27403, Ley que precisa los alcances del Permiso por Lactancia Materna; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la Resolución Ministerial N° 650-2022/MINSA, que aprueba el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Ministerio de Salud; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que delega facultades al Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONCEDER, permiso por lactancia materna con goce de remuneraciones, a la servidora **LIZ ANABEL NUÑEZ RIVERA,** Especialista en Salud Pública I, Nivel 1, identificada con DNI N° 41618401, de la Dirección de Donaciones, Trasplantes de la Dirección General de Donaciones, Trasplantes y Banco de Sangre de la Administración Central del Ministerio de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **8UJPAI5**

Salud, por una hora al inicio de la jornada laboral con eficacia anticipada, del 22 de enero al de 29 de setiembre de 2025, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a la servidora **LIZ ANABEL NUÑEZ RIVERA,** a la Dirección General de Donaciones, Trasplantes y Banco de Sangre y al Equipo funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 3.- ENCARGAR, a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaria General, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO TELLO VERASTEGUI
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Ministerio de Salud

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **8UJPAI5**